



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

Instituto Nacional de Previsión (INP) (1908-1978)

Censo de ancianos excluidos del régimen del Seguro de Vejez

Descripción general de la serie

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)

El contenido de este instrumento de referencia puede ser citado, reproducido y reelaborado, en todo o en parte, siempre que no se afecte a la coherencia y sentido del mismo y citando la fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Archivo Central

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SERIE

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Código de referencia: ES28079ACMITES060-001

Otras referencias:

RE 2024/44 (nº relación entrega Archivo Central Ministerio de Trabajo y Economía Social)

signatura 196676 (Archivo Central Ministerio de Trabajo y Economía Social)

1.2. Título:

Censo de ancianos excluidos del régimen del Seguro de Vejez

1.3. Fechas: 1939-1946

1.4. Nivel de descripción: Serie

1.5. Volumen / soporte: 1 caja (0.13 metros lineales) / 3 expedientes. Papel

2. CONTEXTO

2.1. Nombre del / los productores:

Instituto Nacional de Previsión (INP) (1908-1978)

2.2. Historia institucional:

La Orden de 12 de enero de 1942, sobre obreros afectados por el subsidio de vejez ([BOE nº 23 de 23/01/1942](#)) dispone la formación de un censo a fin de “conocer el número de trabajadores, mayores de sesenta y cinco años, que quedaron excluidos del Régimen de Subsidios de Vejez, por no haber presentado sus solicitudes en el plazo concedido por el apartado a) del artículo 4.º de la Orden de 6 de octubre de 1939” (*Orden dictando normas para la implantación del Subsidio de Vejez establecido por Ley de 1 de*

septiembre último, en sustitución del Sistema de capitalización del Retiro Obrero; [BOE nº 284, de 11/10/1939](#)) así como “para elaborar una estadística completa, que sirva de base al estudio de normas que en su día pudieran adoptarse en favor de aquéllos”. Para ello, dio un plazo para que los afectados presentasen una declaración jurada en las Centrales Nacional-Sindicalistas o Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión con constancia de:

- a) Nombre y apellidos del declarante.
- b) Nombres del padre y de la madre.
- c) Naturaleza.
- d) Fecha de nacimiento (día, mes y año).
- e) Domicilio.
- f) Nombre y vecindad de las empresas a quienes prestó sus servicios y lugares y fechas en que los prestó.

Esta declaración debía ir unida a los documentos:

- a) Certificado o certificados de las Empresas a cuyos servicios trabajó antes de haber cumplido los sesenta y cinco años de edad, o los sesenta si se tratase de inválidos para el trabajo.
- b) Declaración de la Alcaldía o Alcaldías en que se hubiere prestado el trabajo por cuenta ajena, acreditativa de la veracidad del certificado patronal.
- c) Diligencia de comprobación del contenido del certificado del apartado a), extendida por la Inspección de Trabajo respectiva.

Dichos documentos debían ser remitidos a las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión, en unión de relaciones nominales certificadas.

Por Orden de 24 de abril siguiente ([BOE nº 119, de 29/04/1942](#)) se prorrogó el plazo establecido en la Orden anterior.

Finalmente, por Decreto de 10 de febrero de 1943 se regula la concesión de pensiones de subsidio de vejez a los trabajadores ([BOE nº 61 de 2/03/1943](#)), encomendándose la “depuración del censo y consiguiente declaración de beneficiarios de estas pensiones” al Instituto Nacional de Previsión, “previos los informes de la Inspección del Trabajo y de la Obra Sindical de Previsión”.

2.3. Historia de la custodia

Se trata de relaciones sueltas, localizadas con documentación miscelánea en el Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social, sin referencias de ingreso o procedencia. Formadas por delegaciones comarcales de la Obra Sindical de Previsión, se han atribuido al Instituto Nacional de Previsión en virtud de la identificación de la serie (ver 2.2 Historia institucional) realizada en 2024-2025, aunque cabe no obstante la posibilidad de que se tratase de copias enviadas a la Dirección General de Previsión.

Se han identificado, reinstalado y signaturado en 2024-2025 (RE 2024/44; signatura 196676)

2.4. Forma de ingreso

No existe constancia de fecha ni forma de ingreso (ver 2.3 Historia de la custodia)

3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1. Alcance y contenido

Contiene 3 relaciones:

1. Badajoz. Relación de ancianos de la provincia de Badajoz que se propone para figurar en el nuevo censo por no estar afiliados al Retiro obrero ni al Régimen de subsidio de vejez. [hacia 1942-1943]. 27 fol. sin numerar 32 x 41 cm.
2. Islas Baleares. Relación expresiva de las localidades de los ancianos que acudieron en diciembre de 1945 a inscribirse en las corresponsalías de esta Obra [Sindical de Previsión] en la provincia. 7/05/1946. Relación + censo de 102 folios.
3. Soria (comarcal de Ágreda). Ampliación del censo establecido por la Orden de 12 de enero de 1942: relación de ancianos productores posibles beneficiarios. 1945-1946. 26 fol.
4. Folleto *Del Subsidio de vejez* (Cáceres, Tip. Editorial Extremadura, [1939]). 1 cuartilla

3.2 Valoración, selección y eliminación

Pendiente de valoración. Previsible conservación permanente.

3.3 Nuevos ingresos

Pueden aparecer nuevos ejemplares entre documentación miscelánea aún no identificada.

3.4 Organización

Orden alfabético de provincias.

3. ACCESO Y UTILIZACIÓN

4.1. Condiciones de acceso y utilización

Libre acceso en términos generales. Dadas las fechas y de la información, cabe razonablemente excluir cualquier posibilidad de lesión de derechos o intereses de los titulares de datos (Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece

el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 28.2)

4.2. Condiciones de reproducción

El acceso o de consulta conlleva la posibilidad de obtener copia de los documentos solicitados, salvo en los supuestos enumerados en el artículo 31 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre

4.3. Lengua y escritura de los documentos

Castellano, mecanografiado y manuscrito,

4.4. Características físicas

Formatos folio / doble folio

4.5. Instrumentos de descripción

Descripción general de la serie (esta misma descripción: *Archivo Central, Instrumentos de descripción e información, 73*)

5. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1 / 5.2. Originales y copias

Puede haber ejemplares duplicados o expedientes relacionados en fondos de:

Instituto Nacional de Previsión (servicios centrales y provinciales)
Organización Sindical. Obra Sindical de Previsión (servicios centrales y provinciales)
Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspecciones territoriales / provinciales)

5.3 Unidades de descripción relacionadas

En Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

Fondo: [D.G. PREVISIÓN / D.G. SEGURIDAD SOCIAL / D.G. DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL \(1920-2020 / ...\)](#)

En otros archivos:

[Biblioteca del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria](#) (INGESA): archivo servicios centrales INP (excepto prestaciones)

[Instituto Nacional de Seguridad Social](#) (INSS) - Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales (expedientes de prestaciones de servicios centrales INP)

5.4. Nota de publicaciones

6. NOTAS

7. CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

6.1 Nota del archivero

Descripción general de la serie elaborada por Luis Casado de Otaola (2025).

6.2. Reglas o normas

ISAD(G): Norma Internacional General de Descripción Archivística. 2ª ed. Madrid: Subdirección General de los Archivos Estatales, 2000.

6.3 Fecha de la descripción 11/03/2025

Revisiones: 6 y 14/10/2025